

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
*Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitres (2023)*

*Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
No. 11001400305320230035800*

*Acreditado el Registro del Formulario de Ejecución en el Registro de Garantías Mobiliarias ante CONFECAMARAS el 14 de marzo de 2023, por parte del Acreedor Garantizado RCI Colombia S. A. Compañía de Financiamiento , persona jurídica con domicilio en Envigado, NIT 900977629-1 representada legalmente como apoderado especial conforme a poder conferido por Escritura Pública 076 otorgada el 24 de enero de 2023 de la Notaria 26 del Círculo Notarial de Medellín, por Oscar Mauricio Alarcón Vásquez identificada con la cedula de ciudadana No. 79723606 así como la comunicación enviada al correo electrónico el 16 del mismo mes, con certificación de acuse de recibo de E-ENTREGA, a Maria Transito Correa Lizarazo, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No.35510885, deudora garante y propietaria del vehículo de Placas JTS 063 del inicio de la ejecución por pago directo, con base en lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 1676 de 2013 y 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, la Juez Resuelve:*

- 1. Ordenar la inmovilización del citado vehículo, para lo cual se dispone a librar comunicación a la autoridad competente, en la que se deberá indicar que una vez efectuada la captura el vehículo debe ser puesto a disposición de este despacho.*
- 2. Una vez puesto a disposición el vehículo por la autoridad competente en cumplimiento de la orden del juzgado y a través de canal institucional, se resolvera sobre la entrega al acreedor.*
- 3. Reconocer personería jurídica como apoderada judicial del acreedor garantizado a la Abogada Carolina Abello Otalora, en los términos y para los efectos del poder conferido*

*Notifíquese y Cúmplase,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 078 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 12 – mayo - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria